

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
INTENDENCIA REGION DE ANTOFAGASTA

N° int.: 2359556

APLICA MEDIDA DE EXPULSIÓN QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.992 / 1.471

ANTOFAGASTA, 07/09/2010.-

V I S T O:

1.- PARTE POLICIAL 1002 del 26/07/2010 de POLICIA DE INVESTIGACIONES DE ANTOFAGASTA.

2.- Lo dispuesto en el artículo 30 en relación con el artículo 26 N°2,3 y 4 del D.S. N°597 de 1984; el D.L. 1094 de 1975 ambos del Ministerio del Interior; Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

C O N S I D E R A N D O:

1.- Que, la extranjera Sonia Angelica OCHOA RAMIREZ nacida el [REDACTED] en [REDACTED] indocumentado de nacionalidad [REDACTED] ingresó al país el 16/07/2010.-

2.- Que, mediante documento señalado en el N°1 de los vistos, la autoridad de control informa que la persona mencionada ha sido denunciada y formalizada por infracción a la Ley N°20.000 que sanciona el [REDACTED] [REDACTED] circunstancia que configura la infracción prevista en el artículo 30 en relación con el artículo 26 N°2,3 y 4 del D.S. N°597 de 1984 del Ministerio del Interior.

R E S U E L V O:

1.- EXPÚLSESE a doña Sonia Angelica OCHOA RAMIREZ de nacionalidad [REDACTED] por la infracción indicada en el motivo 2° de los considerando.

2.- Policía de Investigaciones de Chile procederá a notificar la presente resolución; disponiendo su cumplimiento, siempre que no existan causas en su contra, y si las hubiere, una vez cumplidas las penas respectivas.

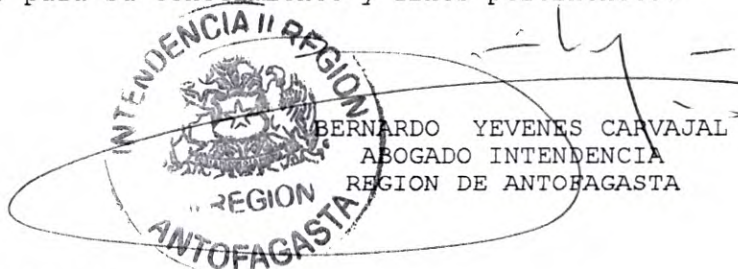
3.- Cabe señalar que la citada extranjera ingresó como turista con su hijo menor edad, Josue Michell ROSADO OCHOA, Pasaporte Ordinario N°4683481 de nacionalidad peruana, quien deberá salir del país en compañía de su madre una vez cumplida la sentencia.

4.- AUTORIZÁSE a Policía de Investigaciones de Chile custodiar a la citada extranjera en las dependencias de la Unidad, hasta que se lleve a efecto la medida de expulsión resuelta en su contra, según lo dispuesto en el artículo 89 inciso 3° del D.L. 1094/1975 y artículo 176 del D.S. 597/1984 del Ministerio del Interior.

5.- REMÍTASE copia de la presente Resolución al Ministerio del Interior, Policía de Investigaciones de Chile y Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

(Fdo.) ALVARO FERNANDEZ SLATER, Intendente Región de Antofagasta;
BERNARDO YEVENES CARVAJAL, Abogado Intendencia Región de Antofagasta.
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.



AFS/EXC/LBS

Distribución:

- D.E.M. Ministerio del Interior
- Ministerio RR.EE.
- Polinter Afta.
- Carpeta PMG
- As. Jurídica Intendencia Afta.
- Of. Partes Intendencia Afta.